



## CASO No. 1014-11-EP

**NOTIFÍQUESE.-**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, 18 de marzo de 2013, las 11H20.- En virtud del resorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. 1014-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por GUSTAVO ENRIQUE VILLACIS RIVAS por los derechos que representa en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Loja, contra la sentencia emitida el 12 de abril del 201 1, a las 09h25 por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Loja dentro de la acción de protección No. 166-2011 propuesta por el señor Dr. José Alexis Erazo Bustamante, que en lo principal confirma la sentencia subida en grado, y acepta parcialmente la impugnación y revoca la sentencia en la parte que ordena que la entidad demandada liquide y pague las diferencias salariales que corresponden al accionante. En lo principal, se dispone: 1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; 2. Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y, 3.-Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- CÚMPLASE Y

JUEZ SUSTANCIADOR

Dr. Manuel Viteri Olvera. M.S.

e Bena

JUEZ

CONSTITUCIONAL

ACTUARIO

CONSTITUCIONAL

Lo certifico, Quito, 18 de marzo de 2013, Tas/11H20.-

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolas Jimenez (frente al parque El Arbolito) Telfs: (593-2) 2565 -117 | 2563 - 144

www.corteconstitucional.gob.ec